



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N°709/2022:

VISTO:

La necesidad de reconocer la labor realizada por el personal municipal (funcionarios y empleados) que perciben una remuneración mensual a través de la liquidación de sueldo correspondiente, por las tareas que realizaron durante el largo tiempo de pandemia.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar semejante esfuerzo realizado por el personal municipal a través de un premio económico por la actitud asumida durante un período de mucha trascendencia para nuestro Pueblo.

Que, dicho reconocimiento no está relacionado con la remuneración mensual que perciben por la tarea que diariamente realizan, sino que es un premio específico que será otorgado por única vez.

Que, no obstante lo anterior y con motivo del estado de las arcas municipales, dicho premio se hará efectivo durante los siguientes doce meses (12 meses a partir del mes de marzo del corriente año y hasta el mes de febrero 2023 inclusive), por lo que estos importes que se abonarán, se liquidarán en forma separada del sueldo.

Que, dada las diferentes responsabilidades del personal municipal, sean funcionarios o empleados, la forma más equitativa de distribuirlo es en función de la masa salarial que cada uno percibe mensualmente.

Que, a los fines de su determinación, se considera oportuno establecer que el premio equivaldrá a un veintidós (22) por ciento del valor básico asignado a cada uno durante los doce meses antes indicados, pero respetando el valor actualizado, si así fuere, de dicho básico al momento de abonarlo, mediante pagos que operarán dentro de los diez días siguiente al mes correspondiente.

Que, por cuestión de seguridad y transparencia, sería recomendable que el pago del presente premio, se realizara en la cuenta que cada persona dispone en el banco donde percibe regularmente el salario mensual.

Que, dada las características y trasfondo del pago, este no deberá ser computable para ningún tipo de retención, contribución, complementos, ni aporte, ya que no consiste en una suma salarial remunerativa.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 709/2022:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE, por única vez, para todo el personal municipal (empleados y funcionarios) que perciban su remuneración mensual a través de la liquidación de haberes, un premio equivalente al veintidós (22) por ciento del valor básico que cada uno perciba durante los próximos doce meses –marzo 2022 a Febrero 2023 inclusive- respetando el valor actualizado, si así fuere, de dicho básico al momento de abonarlo, en concepto de reconocimiento a la labor realizada durante el largo tiempo de pandemia.

ARTÍCULO 2°: ENDIENDESE que, por las características y trasfondo de la creación del presente beneficio, estos importes no corresponden a retribución alguna salarial, por lo que no deberán estar expuesto a retención, contribución, complementos, ni aporte de ningún tipo.

ARTÍCULO 3°: El pago de dicho premio, se realizará dentro de los diez días siguiente al depósito de los sueldos correspondientes, transfiriendo los importes a la cuenta bancaria en que cada persona beneficiaria disponga para el cobro del salario mensual.

ARTÍCULO 4°: FACULTASE a la Dirección de Administración, a establecer los procesos necesarios a fin de garantizar con lo expresado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Los gastos necesarios que demande el pago del presente premio, se imputará a la partida de gastos creada a esos efectos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H. Q.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)